



Resolución de Superintendencia

Nº 020 -2014/SUCAMEC

Lima, 22 ENE. 2014

VISTOS: el Informe Nº 001-2014-SUCAMEC-OGGP del 03 de enero de 2014 y Informe Técnico Nº 008-2014-SUCAMEC-OGAJ del 20 de enero de 2014 y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – en adelante SUCAMEC, como un organismo público técnico especializado, adscrito al sector interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El artículo 61 numeral 61.2 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades tienen competencia para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; asimismo, el artículo 151 de la mencionada Ley, dispone que los documentos deben ser uniformizados en cuanto a su presentación, según cada tipo, a fin que los mismos reúnan características iguales.
3. La Ley Nº 28716, regula la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema Control Interno en las Entidades del Estado, con la finalidad de promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de las entidades públicas; así como la calidad de los servicios que presta, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado. En ese sentido, la incorporación del Procedimiento de Control de Documentos y Datos constituye un mecanismo que refuerza la estructura del Sistema Control Interno de SUCAMEC, dentro de la política de planeamiento de la administración de riesgos propuesta por esta Ley.
4. El Decreto de Urgencia Nº 067-2009 de fecha 23 de julio de 2009, que modifica el artículo 10 de la Ley Nº 28716, establece que la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República y los alcances de estas disposiciones serán de aplicación progresiva, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, así como de la disponibilidad de recursos presupuestales.
5. El Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. La



incorporación del Procedimiento de Control de Documentos y Datos de la SUCAMEC, constituye un mecanismo que se da en cumplimiento de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

6. La Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política - Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, el cual será de aplicación a las entidades de la Administración Pública, como el Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos, entre los que se encuentra la SUCAMEC.
7. Mediante el Informe N° 001-2014-SUCAMEC-OGPP/DEL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a las funciones que le han sido asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y dentro de la perspectiva de brindar una Gestión de Calidad, propone la aprobación del Procedimiento de Control de Documentos y Datos en la institución, señalando competencias y estandarizando su uso, en todos los niveles de la estructura organizacional de la SUCAMEC.
8. Se ha tomado como parámetro para la elaboración del Procedimiento de Control de Documentos y Datos, la norma ISO 9001:2008, la cual establece en su punto 4.2.3 que la referida herramienta, constituye un mecanismo obligatorio en un Sistema de Gestión de Calidad tipo ISO.
9. El artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, concordado con el artículo 11 literal j) del ROF establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.
10. Con el Visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15, literal h) del Decreto Legislativo N° 1127.

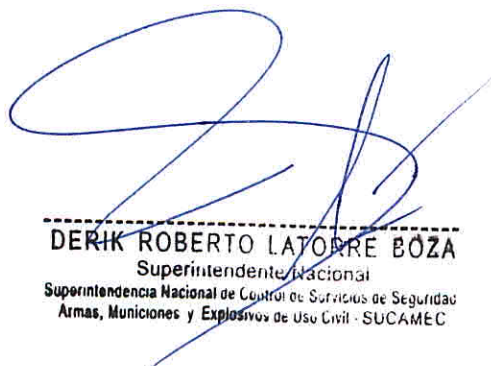


SE RESUELVE:

1. Aprobar el Procedimiento identificado con Código SN.02-SUCAMEC/SN, denominado "Procedimiento de Control de Documentos y Datos", el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su expedición.
2. Encárguese a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión del Procedimiento aprobado en el numeral 1 de la presente resolución, entre todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC.



Regístrese y comuníquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC